



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, NOVIEMBRE 30 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-00922 seguido por MIRIAN MARENCO ACOSTA contra la E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma.

Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-00922-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: MIRIAN MARENCO ACOSTA

Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ

NOVIEMBRE 30 de 2.021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 26.249.824; intereses moratorios (desde 01/12/2020 hasta el 30/07/2021): \$10.123.000; saldo pendiente: \$ 2.326.228; para un total de \$38.699.052.

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice: 4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme; por lo que el juzgado la modificará de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 11 de mayo de 2.021: \$ 134.156.431 (incluye capital, intereses moratorios y costas); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$26.249.824, más intereses moratorios (desde el 01/02/2021 hasta 30/08/2021): \$6.458.235; menos títulos pagados: \$131.830.208; para un total de: OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$8.784.458).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 11 de mayo de 2.021: \$ 134.156.431 (incluye capital, intereses moratorios y costas); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$26.249.824, más intereses moratorios (desde el 01/02/2021 hasta 30/08/2021): \$6.458.235; menos títulos pagados: \$131.830.208; para un total de: OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$8.784.458).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b60bcb8f0a8bbc949dcf135df29091deeb370c4d7dda849108cbc13e371d029

Documento generado en 14/12/2021 02:57:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>